



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

00205

REF: Desierta Licitación 845-4-B209

IQUIQUE, 07 ABR 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras, Resolución Exenta N° 1572/2001 la Resolución N° 026 del 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 180 del 2001, la Resolución Exenta N° 015/0661 del 07/05/2004, las Bases Administrativas de Licitación Pública, las Bases Técnicas, las Aclaraciones, las Declaraciones de Aceptación de Bases, las Cartas Ofertas Económicas, el Acta de Apertura presencial, Técnica y Económica, los demás antecedentes tenidos a la vista y;

CONSIDERANDO:

1.- Que se efectuó el proceso en el Portal mercado público para efectuar ampliación en el jardín Infantil Brumitas de Alto Hospicio.

2.- Que, la Comisión determina desertar por que las ofertas de m2 están sobre el precio de mercado.

RESUELVO:

1° Declárese desierta la Licitación 845-4-B209.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SORIENTA BURGOS HERMOSILLA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

CBZ/cbz

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Adquisiciones Iquique.-
- Contabilidad
- Archivo.-